



Trujillo, 24 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 001655-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura sobre aprobación de cronogramas y calendario actualizados a la fecha de inicio de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 2158 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2550263, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de marzo de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Contrataciones suscribió el Contrato N° 008-2024-GRLL-GRCO con el CONSORCIO EDUCATIVO HUANCHACO para la contratación de la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 2158 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2550263, por el monto de S/ 2,997,808.64 (Dos millones novecientos noventa y siete mil ochocientos ocho con 64/100 soles);

Que, mediante Carta N° 014-2024-CEH de fecha 11 de abril de 2024, el señor Carlos F. Ramírez Rodas, representante común del CONSORCIO EDUCATIVO HUANCHACO presenta a la supervisión el cronograma de obra actualizados a la fecha de inicio de la obra;

Que, mediante Carta N° 012-2024-SAYR-CONSULTOR- IEN° 2158-HUANCHACO-TRUJILLO-LALIBERTAD de fecha 18 de abril de 2024, el Ing. Yuri R. Saldaña Ahumada, supervisión de obra, remite a la Subgerencia de Obras y Supervisión opinión favorable de la revisión de cronogramas y calendarios de obra actualizados presentados por el contratista;

Que, a través del Informe N° 0006-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-KIPG de fecha 22 de abril de 2024, la Ing. Karla I. Pastor García, coordinadora de obra, comunica que de acuerdo a la normatividad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Ing. Eduardo Julio Rojas Ciudad en su calidad de SUPERVISOR de Obra APRUEBA los Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Programa de ejecución CPM y el Calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de equipos actualizados presentado por el contratista dentro del plazo de establecidos, para ser aprobados por la entidad. Otorga la CONFORMIDAD de los Cronogramas valorizado de inicio de Obra, Cronograma de Adquisición de materiales y equipos y Calendario de programación Gantt-PERT CPM, con la fecha de inicio de obra, con la APROBACION del SUPERVISOR del asunto, los cuales deberán ser aprobados por la entidad vía acto resolutivo;





Que, con Informe N° 000719-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 22 de abril de 2024, el Subgerente de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de aprobación de los Cronogramas valorizados (Calendario de Avance de Obra Valorizado, el programa de ejecución CPM y Calendario de adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos) al inicio de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2158 DISTRITO DE HUANCHACO PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI: 2550263;

Que, con Oficio N° 001655-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 23 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 00719-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de la Subgerencia de Obras y Supervisión sobre aprobación de calendario valorizado de obra, programación GANT, calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipos de la obra del asunto, el mismo que previa revisión da su conformidad.

Que, con Informe N° 00068-2024-GRLL-GGR-GRCO-DSP de fecha 23 de abril de 2024, la Abog. Dianita K. Saldaña Pereyra, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: PROCEDE aprobar la adecuación del calendario valorizado de obra, programación GANT, calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipos de la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 2158 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2550263;

Que, de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato."

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.





Que, debe indicarse que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que dentro de los documentos que el postor ganador de la Buena Pro debe presentar para suscribir el contrato de obra es el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM). A efectos de celebrar el contrato de obra entre la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro, es necesario que este último elabore y presente el calendario de avance de obra valorizado en función al programa de ejecución de obra, con la finalidad que la Entidad contase con un instrumento necesario para la correcta administración del contrato;

Que, cabe señalar que el calendario de avance de obra tiene como finalidad permitir que la Entidad identifique los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programe el presupuesto para el pago de valorizaciones y, cuando corresponda, adopte las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto. Según la Opinión N° 203-2016/DTN el Organismo Supervisor de las Contrataciones establece que cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra;

Que, contando con la opinión favorable de la supervisión de obra y de la Subgerencia de obras y supervisión en calidad de área usuaria y técnica, corresponde aprobar la adecuación del CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO) para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 2158 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2550263;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867,





Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ADECUACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS VALORIZADOS (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN CPM) Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 2158 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2550263.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO EDUCATIVO HUANCHACO, ejecutor de la obra, en su domicilio calle Chopin 740 Urb. Primavera Dpto 102, Trujillo, La Libertad y/o al correo electrónico consorcioeducativohuanchaco2@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la supervisión de obra, YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA en su domicilio calle Enmanuel Kant 189 Urb La Noria, Trujillo, La Libertad Trujillo y/o al correo electrónico yuri_saldana_ahumada@yahoo.es.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

